

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES
FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN
DESCENTRALIZADA ANDALUZA”.**

Acción financiada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el
Desarrollo (AACID) y la Diputación de Sevilla

Sevilla, 28 de septiembre de 2016



INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
- 3. SERVICIOS A REALIZAR**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
- 6. TRANSPARENCIA**
- 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
- 9. PRECIO MÁXIMO**
- 10. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
- 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 16. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 17. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de las actividades descritas en el mismo, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la formación y capacitación en la cooperación descentralizada andaluza", programa financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y la Diputación de Sevilla.

Se divide en 7 cursos, comprendiendo, en primer lugar, lo relacionado con la elaboración del material didáctico para sesiones online y presenciales previstas, así como el diseño, la impartición docente y la dinamización de cada una de las acciones formativas.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos cursos objeto de contratación.

Cada entidad podrá presentar oferta, por tanto, a uno solo de los cursos o a varios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

Son principios que informan la contratación en el FAMSI, así como en el ordenamiento jurídico, la libertad de acceso de las partes, la publicidad y transparencia



en los procedimientos, la no discriminación y la igualdad de trato de los licitadores, buscando siempre satisfacer la eficiencia y eficacia del procedimiento y de los fondos de nuestra entidad, así como salvaguardar la libre competencia y la oferta más ventajosa.

3. SERVICIOS A REALIZAR

La Asociación del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en adelante FAMSÍ), oferta el diseño, elaboración de material didáctico y formación, monitoreo y dinamización de siete acciones formativas en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA”.

Los objetivos del proyecto anteriormente referidos serán:

- Contribuir mediante la formación al fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reforzando la capacidad de sus recursos humanos, de cara a incidir en la mejora en términos de calidad y excelencia.
- Mejorar, por medio de las acciones formativas, la capacidad de los gobiernos locales andaluces (cargos electos, personal técnico, agentes sociales y económicos vinculados a FAMSÍ – entidades socias y asociadas, preferentemente) para la gestión de la cooperación internacional.

CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

A. IMPARTICIÓN DE 7 CURSOS

LA METODOLOGÍA DEL CURSO IRÁ ENFOCADA A COMPARTIR CONTENIDOS Y CONOCIMIENTOS Y GENERAR AL MISMO TIEMPO UNA DINÁMICA DE TRABAJO, INTERCAMBIO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIA MUNICIPAL EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA SIGUIENTES:

1. Claves y dinámicas para la formulación de planes municipales de solidaridad – Construcción de una estrategia para el desarrollo de un plan municipal de solidaridad. Noviembre-Diciembre 2016
2. La cooperación de la Unión Europea: política de acción exterior y el rol de las autoridades Locales. Noviembre – Diciembre 2016
3. Elaboración de convocatorias, bases reguladoras y baremación Noviembre – Diciembre 2016



4. Economía social y solidaria y economía colaborativa – experiencias nacionales e innovaciones internacionales: cómo aplicar acciones en el municipio Noviembre – Diciembre 2016
5. Comunicar la solidaridad desde los municipios. Enero-marzo 2017
6. Educación para el desarrollo y sensibilización: La acción local como estrategia para el cambio global – Construcción de una estrategia municipal de educación al desarrollo – Enero – Marzo 2017
7. La cooperación municipal por regiones, posibilidades de cooperación y redes municipalistas. Enero – Marzo 2017

Descripción y Datos de la Actividad

- Los cursos se impartirán en modalidad e-learning. Las propuestas deberán incluir la metodología más adecuada para cada uno de ellos, que será consensuada y supervisada por FAMSÍ.
- Los cursos contarán con un número máximo de 30 personas inscritas y una duración de entre 40 y 60 horas de formación cada uno.

Sobre materiales de apoyo: Los cursos se impartirán a través de la plataforma de formación www.aulasolidaria.org, plataforma de formación basada en Moodle 3.0.

Los contenidos formativos podrán elaborarse con cualquiera de los módulos disponibles en Moodle 3, o terceras partes compatibles.

Moodle es una de las plataformas más extendidas de aprendizaje de código abierto a nivel mundial. (<https://moodle.org/?lang=es>)

El proceso de evaluación, seguimiento e interacción con el alumnado también se realizará con las herramientas habituales de Moodle 3, disponibles en la plataforma formativa.

La propuesta deberá contener una guía didáctica del curso dirigida al alumnado que contenga al menos:

- Introducción
- Objetivos del curso
- Contenidos



- Programa
- Metodología
- Presentación de los docentes
- Actividades
- Fórmula de Evaluación
- Calendario

En cuanto al desarrollo de las unidades didácticas, que constituirá el material principal de trabajo del alumnado participante, se valorará positivamente el uso de los recursos web 2.0. (Compatibles con Moodle 3)

Cada Unidad Didáctica deberá incluir:

- Título
- Resumen
- Mapa conceptual
- Desarrollo
- Bibliografía
- Glosario
- Ejercicios de auto comprobación
- Actividad
- Lecturas complementarias.

La empresa adjudicataria deberá respetar el modelo de Unidad didáctica propuesto por FAMSÍ

Sobre Contenidos y enfoque de género: Dentro de los contenidos contemplados se incorporará de manera transversal el enfoque de género, y se incluirán contenidos específicos de Igualdad de Oportunidades. De la misma manera se cuidará en uso de un lenguaje e imágenes no sexista y respetuoso con la diversidad.

Sobre Tutorización: En relación a la tutorización, la relación con el alumnado deberá ser fluida y permanente, en ningún caso transcurrirá un plazo superior a 24h desde la formulación de una duda o el envío por parte del alumnado de un ejercicio y la respuesta de quien tutoriza on-line (en horario laboral, excluyendo sábados, domingos y días festivos).

Sobre Cuestionario de satisfacción del alumnado: El modelo de evaluación para valorar la satisfacción del alumnado será el que proponga y facilite FAMSÍ. El



oferente se responsabilizará de que el alumnado finalice la acción formativa con la cumplimentación del cuestionario de satisfacción, de otra forma, el curso no se dará por concluido. La empresa adjudicataria dará cuenta a la persona responsable de la Formación en FAMSÍ de todos los incidentes surgidos durante la duración del contrato, así mismo realizará un informe a modo de resumen de los cuestionarios de valoración final proporcionadas por el alumnado.

Informe final: el oferente deberá entregar un informe final en el formato homologado por FAMSÍ, que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. DATOS GENERALES

2. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

3.1. Evaluación de los contenidos

3.2. Desarrollo de los contenidos

3.3. Relación de los trabajos realizados

3.4. Recursos humanos.

3.5. Recursos didácticos y materiales utilizados.

3.5.1. Aula Virtual (www.aulasolidaria.org)

4. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (CALIFICACIONES)

4. 1. Valoración General.

- Cuestionarios: 60 %
- Examen final: 20 %
- Participación activa (foros, etc): 20 %

4. 2. Valoración individual del/ de la docente.

5. CUESTIONARIOS DE CALIDAD

5.1. Valoración Global del alumnado

6. ANEXOS

Publicidad, difusión e inscripción del alumnado: La difusión de la información, captación del alumnado, recogida de solicitudes y la selección del alumnado será responsabilidad de FAMSÍ.

Elaboración y envío de diplomas: Tanto la elaboración como el envío de los diplomas a los alumnos y alumnas de las acciones formativas, correrá a cargo de FAMSÍ.

- **Las empresas podrán presentar ofertas para la realización únicamente de uno de los Cursos o para optar a la realización de varios, o bien de todos ellos.** Se contratará la elaboración de materiales, impartición, tutorización y evaluación de los mismos.



En el caso de optar por varios o todos los cursos, las ofertas se presentarán de forma independiente, en sobres separados para cada uno de los cursos, mostrando con claridad la descripción del servicio prestado y el presupuesto de cada uno de ellos por separado.

Cada curso contará igualmente con una coordinación general - tutorización de FAMSÍ, que no sustituirá las funciones de la tutorización técnica-docente, y que velará por la coordinación de contenidos y la resolución de problemas técnicos.

Para cuestiones técnicas relacionadas con el pliego, pueden dirigirse al correo rocio@andaluciasolidaria.org (Rocío Villén).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2017, como máximo (en función de la calendarización de los cursos). No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

Los servicios profesionales a los que hace referencia el objeto del presente Pliego deberán entregarse a la Gerencia del FAMSÍ tan pronto como sea posible, siendo el plazo máximo de un mes desde los oportunos requerimientos por el personal del FAMSÍ.

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES, antes de las **15:00 horas del día 9 de octubre de 2016** constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.



8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:

- Objetivos de la actividad.
- Metodología de trabajo (uso de las herramientas que proporciona la plataforma “www.aulasolidaria.org” Moodle 3.0)
- Nombre de los expertos o expertas acompañado de currículum vitae, y de la acreditación de su inscripción en el registro oficial correspondiente. Se deberá especificar claramente el responsable de la formación así como los/as docentes, especificando las horas de docencia de cada uno/a.
- Temporalización de actividades.
- Mejoras propuestas.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA. Además de los datos básicos recogidas en la cláusula 8, deberá acreditarse la experiencia de la entidad en la realización de los servicios requeridos, principalmente en las entidades denominadas de economía social. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, deberá indicarse los nombres, currículum, cualificación académica y experiencia profesional de los expertos/as participantes.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres (A: Declaración jurada firmada y Oferta económica B: Oferta técnica y presentación curricular de la empresa) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de casa sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos



archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

El licitador puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

9. PRECIO MÁXIMO

El precio máximo es de 80 euros / hora, con un máximo de 4.000 euros todos los impuestos incluidos por sesión formativa.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Pasado dicho plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para solventar defectos materiales, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.



El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa económicamente se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los licitadores en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Plazos de ejecución y equipamientos técnicos.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 65 puntos
Plan de trabajo: Contenido técnico, programación y metodología. Incluye la experiencia del licitador.	Máximo 20 puntos
Clausulas sociales	Máximo 10 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose sobre cómo se conforman los honorarios de los licitares. En particular, debe pormenorizarse los honorarios procedentes a cada una de las áreas anteriormente referidas.



Dentro del plan de trabajo se atenderá al grado de detalle expuesto, la concreción de la asignación y definición de los responsables y responsabilidades, el rigor y coherencia de los profesionales intervinientes y el plan general y experiencia de los licitadores.

Dentro los criterios englobados en el concepto cláusulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas por los licitadores, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la



composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 28 de septiembre de 2016



ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2016.

Firma